



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10120

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de octubre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información del Servicio de Salud.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB núm. 75, de 21 de mayo).
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87, de 11 de junio).
3. Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 (BOIB núm. 11, de 22 de enero).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 8 de octubre de 2019

El director general del Servicio de Salud
Julio Miguel Fuster Culebras



ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo convocado

Se convoca el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, para prestar servicio en la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información.

2. Características del puesto de trabajo

Depende de la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información y tiene que desempeñar las funciones propias de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información, entre ellas las siguientes:

- a) Dirigir, organizar, controlar y planificar el trabajo y los recursos humanos del Servicio de Seguridad de la Información, entre otros:
 - Definir, implantar y promover la política de seguridad y los estándares mínimos y comunes relativos a la seguridad de la información de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
 - Dar apoyo y asesoramiento en materia de seguridad de la información.
 - Velar por la implantación y el funcionamiento correctos de las medidas de seguridad en el nivel técnico para garantizar la seguridad de los sistemas del Servicio de Salud (ciberseguridad, auditorías técnicas, etc.).
 - Velar por la adecuación del Servicio de Salud a la normativa vigente en materia de seguridad de la información: auditorías de cumplimiento y controles de IT, seguridad consultiva, análisis de riesgos según el Esquema Nacional de Seguridad, etc.
 - Promover y coordinar las acciones de formación, concienciación y cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información en el Servicio de Salud.
 - Validar los planes de continuidad.
 - Gestionar los servicios de gestión de entidades y de firma y custodia electrónica.
 - Hacer el seguimiento de los acuerdos contractuales con las empresas que dan apoyo a los proyectos de seguridad TIC, entre ellas la Oficina de Seguridad y el SOC corporativo.
- b) Actuar como secretario o secretaria y coordinar la ejecución de las decisiones del Comité de Seguridad de la Información de los Servicios Centrales y del Comité para la Gestión y la Coordinación de la Seguridad de la Información.
- c) Reportar las actuaciones en materia de seguridad y de los incidentes e informar al Comité de Seguridad de la Información de los Servicios Centrales y al Comité para la Gestión y la Coordinación de la Seguridad de la Información sobre los resultados de las evaluaciones de los riesgos.
- d) Coordinarse con el delegado o delegada de protección de datos del Servicio de Salud.
- e) Participar en la definición y la implantación de políticas tecnológicas del Servicio de Salud.
- f) Como jefe/jefa de seguridad de la información, llevar a cabo todas las funciones de responsable de seguridad de la información de los Servicios Centrales del Servicio de Salud definidas en el Decreto 2/2018, de 23 de febrero, por el que se aprueba la política de seguridad de la información del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- g) Todas las funciones que le atribuya la Subdirección de Tecnología de la Información y las que se le deleguen expresamente.

3. Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo, pertenecer a alguna categoría de los subgrupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza en alguna institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud, o bien tener la condición de personal funcionario de carrera en cualquier administración pública de los grupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo; además, tener el nivel de conocimientos de catalán establecido para la categoría. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria y mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión. Las personas aspirantes tienen que acreditarlos fehacientemente cuando presenten la solicitud.

Además de acreditar los requisitos, las personas aspirantes pueden presentar su currículum junto con los documentos que acrediten los títulos —originales o copias compulsadas— que consideren oportunos.





4. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Dirigida al órgano que la convoca, debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

